

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES -AIDVA- RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DELEGACIONES DE LA SAT, PARA LA ATENCIÓN DE GESTIONES DE VEHÍCULOS DE LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASOCIADOS A -AIDVA-.

En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veintidós, **NOSOTROS:** Por una parte, **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-**, calidad que acredito con: a) Certificación del Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el folio número cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044) del Libro para Actas de Toma de Posesión, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el nivel ocho (8) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. A la Superintendencia de Administración Tributaria se le denominará indistintamente como “LA SAT”. II) Por otra parte, **JEAN PIERRE DEVAUX SILVA**, de cincuenta y tres (53) años de

edad, casado, guatemalteco, Economista en Comercio Internacional, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos diecinueve espacio ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (1819 83559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Director Ejecutivo y Representante Legal** de la entidad **ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES -AIDVA-**, calidad que acredito con: Fotocopia simple del Acta notarial de nombramiento de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, autorizada por la Notario Nancy Valeska Morales García, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos nueve (409), folio cuatrocientos nueve (409) del libro setenta y seis (76) de nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la segunda (2ª.) calle veinticuatro guion cero cero (24-00) zona quince (15) de la colonia Vista Hermosa II, Edificio Domani, oficina un mil doscientos diez (1210), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La **ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES -AIDVA-**, con Número de Identificación Tributaria dos millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos dos guion seis (2359802-6), está inscrita en el Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida número ochenta y uno (81), folio trescientos treinta y cinco (335) del libro cuarenta y seis (46) de Personas Jurídicas; la que para efectos del presente convenio también podrá ser denominada como "**AIDVA**". Ambos otorgantes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA ASOCIACIÓN DE**

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AIDVA- RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DELEGACIONES DE LA SAT, PARA LA ATENCIÓN DE GESTIONES DE VEHÍCULOS DE LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASOCIADOS A -AIDVA-, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio tiene su base legal en los artículos: 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 literales d), h), o), p) y u); 22 y 23 literales b), d), y e) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 22 al 30 del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; 24 y 25 numerales 2, 4 y 26 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 1, 8 y 12 del Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria Número 11-2001; escritura constitutiva de la Asociación de Importadores y Distribuidores de Vehículos Automotores, abreviadamente AIDVA, número treinta y cuatro (34), autorizada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I) Conforme lo establecido en el Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, se crea el Registro Fiscal de Vehículos a cargo de “**LA SAT**”, con el objeto de llevar registro de todo vehículo que circule en el territorio nacional; y el mismo debe ejercer los controles que sean necesarios velando por el cumplimiento del pago del impuesto de circulación de vehículos por parte de los obligados. Dentro de sus funciones y atribuciones le corresponde, entre otras, inscribir cuando corresponda, a todos los vehículos que se desplacen vía terrestre en el territorio nacional, que sean sujetos de la aplicación de dicha ley y mantener actualizado el registro y control de vehículos con los datos que describan sus características, de conformidad con el sistema de Vehículos Automotores Nuevos. II) “**AIDVA**” con fecha diez de marzo de dos mil veintiuno,

solicitó determinar la viabilidad para poder abrir una segunda delegación de gestión de primeras placas para vehículos nuevos vendidos por los distribuidores asociados a "AIDVA". III) Derivado de la solicitud planteada, "LA SAT" dio respuesta mediante carta CAR-SAT-DSI-040-2021 con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, en la cual se le manifestó a "AIDVA" que, para poder proceder con lo solicitado, era necesario iniciar el procedimiento administrativo interno para la suscripción del presente convenio. IV) "AIDVA" con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, confirma la necesidad de abrir una delegación en la agencia Excel Automotriz Aguilar Batres por medio de un convenio entre SAT y AIDVA; indicando también que, la delegación ya existente y operando en la agencia Cofiño Stahl zona 5, pasará bajo la administración de "AIDVA". **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** I) El presente convenio tiene por objeto desarrollar actividades de coordinación y cooperación siguientes: Implementación y funcionamiento de las Delegaciones de "LA SAT", la que podrá abreviarse como "**Delegaciones de la SAT**", para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de "LA SAT", para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a "AIDVA" o de terceros autorizados por "AIDVA". II) "AIDVA" se obliga a proveer las facilidades que a requerimiento de "LA SAT" sean necesarias para la implementación y funcionamiento de las "**Delegaciones de la SAT**", cubriendo los gastos de funcionamiento en que se incurran y que se detallarán en el presente convenio y en las especificaciones técnicas que oportunamente se reciban. **CUARTA: DELEGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS FUNCIONES.** I) Las "Delegaciones de la SAT" se habilitarán para la atención de gestiones de inscripción de vehículos, primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de "LA SAT", para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a "AIDVA" o de terceros autorizados por "AIDVA". Para el efecto "AIDVA" proporcionará áreas dentro de las instalaciones de los miembros

asociados, para que se establezcan las **“Delegaciones de la SAT”**. II) Las **“Delegaciones de la SAT”** que se encuentran en el interior de las instalaciones de la Agencia Central de Cofino Stahl, ubicada en la décima (10ª.) avenida treinta y uno guion setenta y uno (31-71), zona cinco (5), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y las instalaciones de Excel Automotriz, ubicada en la Calzada Aguilar Batres veintisiete guion veinte (27-20), zona once (11), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, ambas tienen como función la atención de gestiones de inscripción de vehículos, primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de **“LA SAT”**, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a **“AIDVA”** o de terceros autorizados por **“AIDVA”**. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE LAS DELEGACIONES.** **“LA SAT”** integrará las **“Delegaciones de la SAT”**, a que se hace referencia en la cláusula cuarta del presente convenio, con el personal que considere necesario para el desempeño de las funciones, tomando en cuenta el volumen de atención de las gestiones de vehículos, la cantidad de usuarios y el monto de las operaciones que realizan dentro de cada una de las **“Delegaciones de la SAT”**, para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de **“LA SAT”**, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a **“AIDVA”** o de terceros autorizados por **“AIDVA”**, lo anterior tomando en consideración la implementación de nuevas gestiones en línea que **“LA SAT”** ponga a disposición del contribuyente; así mismo, el personal asignado en las **“Delegaciones de la SAT”**, deberá observar las normas y procedimientos internos que rigen la gestión del recurso humano de **“LA SAT”** y, estarán sujetos a la coordinación, dirección y revisión que la Gerencia Regional Central o la Gerencia de Recursos Humanos de **“LA SAT”**, consideren necesarias y convenientes para el desarrollo de sus labores. **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** I) **“AIDVA”** se compromete a lo siguiente: a) Proporcionar a **“LA SAT”** las áreas físicas adecuadas para ubicar las **“Delegaciones de la SAT”** con las medidas de seguridad suficientes

para el resguardo de los distintivos que establece la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, para el funcionamiento de las **“Delegaciones de la SAT”** y otros servicios que en el futuro implemente **“LA SAT”**, según la demanda de gestiones y la capacidad de cubrir los costos por parte de **“AIDVA”**. El área será determinada de acuerdo a los requerimientos de uso de cada una de las **“Delegaciones de la SAT”**; b) Las áreas otorgadas por **“AIDVA”** a **“LA SAT”** para el funcionamiento de las **“Delegaciones de la SAT”** no tendrán ningún costo por concepto de arrendamiento o por cualquier otro concepto, y en ningún caso podrán ser reducidas; dichas áreas podrán variar según la necesidad de cada **“Delegación de la SAT”** que se habilite, tomando en consideración la implementación de nuevas gestiones en línea que la **“SAT”** ponga a disposición del contribuyente; c) **“AIDVA”** proporcionará los servicios de energía eléctrica, telefonía, limpieza, extracción de basura, sanitarios, seguridad, sistemas de aire acondicionado y extracción de olores, cuyos costos correrán por su cuenta; d) Autorizar los medios para que en el espacio otorgado, se puedan instalar equipos informáticos, de seguridad y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento de cada una de las **“Delegaciones de la SAT”**, cubriendo los costos de esos medios e instalación; e) Proporcionar el equipo de oficina necesario para el buen funcionamiento de cada una de las **“Delegaciones de la SAT”**, según las especificaciones técnicas que correspondan; f) Suministrar material de oficina para que el personal pueda desempeñar adecuadamente las funciones necesarias; g) Proveer enlace digital de datos de 2048 Kbps para la conexión a la red de datos de **“LA SAT”**; instalar el cableado estructurado categoría 6 para mínimo 5 puntos de red que debe incluir: i) Gabinete metálico de pared con llave para el equipo de telecomunicaciones y el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés); ii) Un (1) switch 10/100/1000 (para instalar en el gabinete); iii) Un (1) organizador horizontal; iv) Un (1) patch panel; v) Un (1) sistema de alimentación ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés) para colocar en rack de 750VA (para el router y el switch de telecomunicaciones); vi) Instalar el cableado estructurado, equipo de telecomunicaciones y el sistema de

alimentación ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés) para el equipo de telecomunicaciones digital y de seguridad necesarios para su funcionamiento; **h)** Coordinar con la “**LA SAT**”, las características de los equipos informáticos, de seguridad, de oficina y cualquier otro que sea necesario para la implementación de las “**Delegaciones de la SAT**”, con base en las especificaciones técnicas que “**LA SAT**” le proporcione; **i)** Definir los protocolos de seguridad de las instalaciones, así como, los protocolos de seguridad industrial, emitiendo en conjunto con “**LA SAT**” los documentos pertinentes para cada uno de los temas indicados; **j)** Proveer y proporcionar a “**LA SAT**” la IP de conectividad con sus respectivas credenciales para la visualización remota del sistema de circuito cerrado de televisión -CCTV-; **k)** Cubrir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo del área física, del equipo y material descritos en las literales que anteceden; **l)** Proporcionar los recursos financieros para realizar el pago de salarios correspondientes (incluye bonificaciones, horas ordinarias y horas extraordinarias y el porcentaje de pasivo laboral) como se establece en la cláusula séptima del presente Convenio; **m)** Asignación de parqueo para el personal de “**LA SAT**” que se asigne en cada una de las “**Delegaciones de la SAT**” y de los que lleguen a supervisar, entregar o trasladar distintivos y expedientes; **n)** Autorizar los permisos necesarios para que el personal de “**LA SAT**”, debidamente identificado, pueda ingresar a las instalaciones en jornada laboral, así como, permanecer fuera de la jornada de trabajo en tanto realizan los cierres y cuadros respectivos de sus operaciones; **ñ)** Permitir el ingreso del o los vehículos que transporten los distintivos consistentes en placas de circulación de vehículos terrestres, para que con las correspondientes medidas de seguridad hagan la entrega de los mismos en las “**Delegaciones de la SAT**”; **o)** Cuando fuere necesario, permitir el ingreso y permanencia del supervisor o administrador encargado de verificar los procedimientos operativos objeto del presente convenio, así como, las gestiones que realice el personal asignado en las “**Delegaciones de la SAT**”; **p)** Entregar los procedimientos relacionados con las reglas de conducta del personal de “**LA SAT**” dentro de las instalaciones proporcionadas por

“AIDVA”; q) Divulgar entre los asociados de “AIDVA” la implementación y funcionamiento de las nuevas “Delegaciones de la SAT”, para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de “LA SAT”, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a “AIDVA” o de terceros autorizados por “AIDVA”. II) “LA SAT” se compromete a lo siguiente: a) Determinar conjuntamente con “AIDVA” la cantidad de gestiones que se atenderán mensualmente a los miembros de “AIDVA” para definir los aspectos que se indican en la siguiente literal; b) Asignar la cantidad de personal necesario en las “Delegaciones de la SAT” para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de “LA SAT”, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a “AIDVA” o de terceros autorizados por “AIDVA”, tomando en consideración la implementación de nuevas gestiones en línea que “LA SAT” ponga a disposición del contribuyente; c) Proporcionar la cantidad de distintivos necesarios para iniciar y mantener existencias para la atención de las gestiones; d) Proporcionar el equipo de cómputo y las impresoras que utilizará el personal designado en las “Delegaciones de la SAT” para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de “LA SAT”, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a “AIDVA” o de terceros autorizados por “AIDVA”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Informática de “LA SAT”; e) Cubrir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y material descritos en la literal anterior; f) Definir los protocolos de seguridad de las instalaciones, así como, los protocolos de seguridad industrial, emitiendo en conjunto con “AIDVA” los documentos pertinentes para cada uno de los temas indicados; g) Supervisión del personal designado en la “Delegación de la SAT”; h) Supervisión de la instalación del enlace digital; i) Supervisión de las instalaciones físicas y medidas de seguridad donde se habilite la “Delegación

de la SAT”; j) Informar por escrito a “AIDVA” los nombres y puestos del personal que integrará las “Delegaciones de la SAT”; k) Informar por escrito a “AIDVA” los días que se consideren inhábiles para “LA SAT” ya sea los declarados y los que se declaren por ley como feriados o asuetos, así como, aquellos en los cuales “LA SAT” no preste servicio al público, por cualquier causa; l) Ubicar una “Delegación de la SAT”, en otras agencias importadoras y distribuidoras de vehículos nuevos, miembros de “AIDVA”, a requerimiento por escrito por parte de “AIDVA” a “LA SAT”. **SÉPTIMA: COMPROMISOS COMUNES.** Ambas partes se comprometen a respetar recíprocamente la competencia legal e independencia funcional de cada una en la toma de decisiones y en la ejecución de los actos que se deriven del presente Convenio. “AIDVA” es responsable de los gastos que origine el funcionamiento de cada una de las “Delegaciones de la SAT” que existan y las que se habiliten en un futuro, para la atención de gestiones de inscripción de vehículos primeras placas y cualquier otra gestión que se coordine previamente con la Intendencia de Atención al Contribuyente de “LA SAT”, para la atención exclusiva de los socios que pertenezcan a “AIDVA” o de terceros autorizados por “AIDVA”. Por lo que, “AIDVA” se obliga a pagar a “LA SAT”, en forma mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la liquidación correspondiente, la cantidad de dinero que cubra el costo del personal de “LA SAT” que esté prestando sus servicios en las “Delegaciones de la SAT”, el cual incluirá el pago de los salarios, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual establecida por el Decreto Número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público y demás prestaciones laborales conforme a la ley y cualquier otra prestación que en el futuro “LA SAT” otorgue a sus empleados. Dicho monto lo calculará mensualmente, la Gerencia de Recursos Humanos de “LA SAT” y la información la trasladará a la Gerencia Administrativa Financiera para que ésta presente la liquidación a “AIDVA” y gestione su pago; para el efecto, se utilizará el formulario de percepción de ingresos privativos SAT-8028 **Privativos SAT** o el que en el futuro se implemente, en el cual deberá consignarse o utilizarse el

concepto “Reintegro de Delegados”. El incumplimiento de dicho pago faculta a “LA SAT” para cerrar las operaciones de la “Delegación de la SAT” de manera independiente de su cobro por la vía administrativa o judicial. **OCTAVA: HORARIO.** El personal de las “Delegaciones de la SAT” asignado a “AIDVA”, desarrollará sus actividades dentro de la jornada ordinaria de trabajo diurna fijada por “LA SAT”, que corresponde de lunes a viernes de las ocho (08:00) a dieciséis (16:00) horas, con un descanso diario de sesenta (60) minutos. Las actividades que se realicen fuera de los límites de la jornada ordinaria referida, será considerado como jornada extraordinaria de trabajo y deberá ser pagada de conformidad con la normativa aplicable al personal de “LA SAT”. Para que las “Delegaciones de la SAT” desarrollen sus actividades en jornada extraordinaria, será necesario que “AIDVA” autorice el pago de tiempo extraordinario y solicite el apoyo del personal de “LA SAT”, para velar por la debida prestación de los servicios en forma eficiente y eficaz. Para que las “Delegaciones de la SAT” desarrollen sus actividades en jornada extraordinaria será necesario que “AIDVA” solicite la autorización a “LA SAT” y envíe posteriormente, la corroboración de las horas que los miembros de las “Delegaciones de la SAT” laboraron en jornada extraordinaria respectivamente, para que la Gerencia de Recursos Humanos incluya su incorporación a la nómina correspondiente que será trasladada a la Gerencia Administrativa Financiera de “LA SAT” para gestionar su pago por medio de la liquidación respectiva. **NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El personal designado a las “Delegaciones de la SAT” para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas, desarrollará sus actividades en las instalaciones de la Agencia Central de Cofino Stahl, ubicada en la décima (10ª.) avenida treinta y uno guion setenta y uno (31-71) zona cinco (5), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y en las instalaciones de Excel Automotriz, ubicada en la Calzada Aguilar Batres veintisiete guion veinte (27-20) zona once (11), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** “AIDVA” no podrá ceder los derechos derivados del presente convenio y le queda totalmente prohibido proporcionar información a terceros

sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presten las “Delegaciones de la SAT”. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** Los documentos e informes que se originen de este convenio serán propiedad exclusiva de “LA SAT”, debiendo ambas partes observar la confidencialidad de la información obtenida en la aplicación del presente convenio, la cual será utilizada para el propósito detallado y dentro del ámbito de sus funciones legales, por lo que, únicamente podrá conocerse y entenderse por “LA SAT” y por “AIDVA”, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación ordinaria guatemalteca. La confidencialidad para las partes subsistirá aun y cuando se hubiere dado por terminado el presente Convenio por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula decima cuarta del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Las dudas o controversias que surjan por la aplicación e interpretación del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre los otorgantes, previo a tomar las medidas correspondientes o acudir al órgano jurisdiccional competente. “AIDVA” renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, a los tribunales de justicia que “LA SAT” elija para el cumplimiento del presente convenio, y acepta como título ejecutivo suficiente el presente convenio en original o copia debidamente certificada y/o la certificación en donde conste el adeudo por los servicios prestados por las “Delegaciones de la SAT”; así también, acepta como líquidas, exigibles y de plazo vencido, las cantidades que “LA SAT” le reclame ante el incumplimiento de lo aquí pactado o en el juicio que se promueva en su contra en caso de insolvencia. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.** El presente convenio podrá ser ampliado o modificado ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adenda suscrita por el Superintendente de Administración Tributaria y el representante legal de “AIDVA”; las adendas pasarán a formar parte de este Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad para las

entidades otorgantes, por cualesquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento; b) Por decisión unilateral de una de las entidades otorgantes, en cuyo caso la interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días hábiles a la fecha en la cual se desee dar por terminado el mismo; y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este caso la terminación del convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o la fuerza mayor.

DECIMA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA. Las partes signatarias acuerdan que el plazo del presente convenio será indefinido; el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Manifestamos en la calidad con que actuamos, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, el cual habiéndolo leído íntegramente y estando enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en doce (12) hojas tamaño carta impresas únicamente en su lado anverso, con los logotipos de ambas entidades, del cual se imprimen dos (2) originales, a efecto de que cada parte conserve una.



Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Jean Pierre Devaux Silva
Director Ejecutivo
Asociación de Importadores y Distribuidores de
Vehículos Automotores -AIDVA-